



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Salud de la Nación, restablezca el pleno y efectivo funcionamiento del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, en cumplimiento de lo establecido en la ley nacional N° 25.673, garantizando la implementación efectiva de políticas de educación sexual integral, acceso a la información veraz y oportuna y el fortalecimiento de los equipos técnicos territoriales responsables de la ejecución del programa.

Asimismo, arbitré los medios necesarios para la provisión regular, gratuita y oportuna de insumos esenciales en todos los centros de salud públicos del país.

PAMELA CALLETTI

DIPUTADO NACIONAL



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto expresar la preocupación por la interrupción y debilitamiento en la ejecución del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, creado por la ley nacional N° 25.673, cuyo propósito es promover la igualdad de derechos, la equidad y la justicia social así como contribuir a mejorar la estructura de oportunidades, en el campo de la salud sexual garantizando el derecho de todas las personas a decidir libre y responsablemente sobre su salud reproductiva, el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos, en un marco de equidad, confidencialidad y acceso universal.

Este programa constituye una herramienta central dentro de las políticas públicas sanitarias de nuestro país, ya que articula acciones fundamentales para garantizar el derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre su salud sexual y reproductiva. Su adecuada implementación tiene un impacto directo en la reducción de la mortalidad materna, en la prevención de embarazos no deseados, en la disminución de enfermedades de transmisión sexual y en la promoción de la igualdad de género.

En el marco del sistema de salud pública, la continuidad y el fortalecimiento de este programa no solo responden a mandatos legales sino que constituyen una política sanitaria estratégica y de alta eficacia comprobada. La salud sexual y reproductiva no puede depender de la voluntad discrecional de gobiernos o administraciones, se trata de una obligación indelegable del Estado argentino, consagrada también en los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional.

En Argentina, los recortes en la salud pública sexual fueron significativos. Desde el tercer trimestre de 2024, el programa de Educación Sexual Integral enfrenta un desfinanciamiento en las partidas destinadas a la respuesta al VIH y otras infecciones de transmisión sexual lo que ha llevado a la falta de disponibilidad



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

de medicamentos y la continuidad de servicios esenciales, afectando a sectores vulnerables y generando preocupaciones sobre la salud pública en el país.

En Salta, durante el primer bimestre de 2025, se registraron 214 casos de enfermedades de infección de transmisión sexual, 34 de VIH y 180 de sífilis, lo que representa que el debilitamiento del programa vulnera la autonomía de las personas gestantes y profundiza las desigualdades estructurales.

La interrupción de este programa implica un retroceso en la garantía del derecho a la salud de los argentinos con consecuencias particularmente graves para las personas y un grave riesgo para la salud pública. En términos sociales y de derechos, la suspensión o el debilitamiento de esta política implica una grave regresión que nos afecta a todos y vulnera un pilar indispensable para garantizar una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencias.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

PAMELA CALLETTI

DIPUTADO NACIONAL